

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 1 de junio de 1977, se convoca concurso-oposición restringido entre los Oficiales de Albañil del Departamento de Construcciones Municipales para proveer la plaza de Encargado de la Brigada de Operarios, con arreglo a las siguientes:

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición restringido, entre los Oficiales de Albañil del Departamento de Construcciones Municipales de la plaza de Encargado de la Brigada de Operarios, afecta a la Sección de Construcciones del citado Departamento.

2. Características de la plaza.

2.1. De orden retributivo. La plaza que se convoca está dotada con el sueldo de 118.920 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,9, dos pagas extraordinarias, trienios, incentivo transitorio de 110.400 pesetas anuales.

2.2. De orden reglamentario. La plaza está encuadrada en el grupo III de Administración Especial, subgrupo C) Otro Personal de Servicios Especiales, de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Al titular de la misma incumbirá el desempeño de los siguientes cometidos:

Replanteo de los trabajos a realizar por Oficiales de cualquier especialidad de los que intervienen en una obra; interpretación de planos de conjunto y detalle, tanto de obras de albañilería en general como de instalaciones especiales; medición de las diferentes unidades de obra, distinguiendo las bien ejecutadas de las que, por defecto, deben rechazarse; distribuir el personal de las distintas profesiones y oficios y organizar el trabajo de los mismos; exigir el cumplimiento de las disposiciones establecidas sobre seguridad e higiene en el trabajo.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones Locales y de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al concurso-oposición será necesario:

a) Ser, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias, Oficial de Albañil del Departamento de Construcciones Municipales del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

b) No tener nota desfavorable en su expediente personal derivada de sanción grave sin cancelar.

4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

4.1. FASE DE OPOSICION.—Consistirá en realizar los siguientes ejercicios: Primero. Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido o redactado por el Tribunal y resolución por escrito de las cuatro operaciones elementales de Aritmética.

Segundo. Demostrarán, mediante pruebas prácticas, que poseen los conocimientos necesarios para el desempeño del cometido de Encargado de la Brigada y que consistirán en realizar alguno de los siguientes trabajos:

Replanteo de una unidad de obra en general, que puede referirse a trabajos que deben realizar oficiales de cualquier especialidad que intervienen en una obra.

Medición y cubicación de una unidad de obra de albañilería, realizada distinguiendo los posibles defectos de las zonas correctamente ejecutadas, a juicio del concursante.

Lectura e interpretación de planos en su conjunto y en despiece, ya de obra en general como los que se refieren a instalaciones especiales en las mismas.

Ejercicio escrito de distribución de personal de las distintas profesiones y oficios y organización adecuada del trabajo.

Ejercicio escrito sobre disposición e elementos en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

4.2. FASE DE CONCURSO.—En esta parte el Tribunal examinará la documentación aportada por los aspirantes que hayan aprobado los ejercicios de la fase de oposición, a fin de apreciar sus aptitudes y méritos, los que serán calificados con arreglo a las siguientes normas:

a) Antigüedad en el Ayuntamiento de Madrid: 0,05 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

b) La concepción del Arquitecto Director de Construcciones Municipales acerca del aspirante, atendiendo a su capacidad técnica, laboriosidad, disciplina y, en general, a su eficiencia para el cargo a que aspira: puntuación de 0 a 1 punto.

5. Solicitudes.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitios ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 400 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo que se determina en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se cursarán éstas, con la correspondiente relación, a la Jefatura del Departamento para que informe en cada una acerca de si los interesados reú-

nen las condiciones a que se refiere el número tres de la convocatoria.

6.2. Lista provisional.

A la vista del informe aludido en la norma anterior, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.4. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Arquitecto Director del Departamento de Construcciones Municipales, un Profesor de Educación General Básica y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario de uno de los Subgrupos de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mi-

tad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al menos, con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en todo momento a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio, provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

9. Calificación del concurso-oposición.

9.1. La calificación del concurso-oposición se verificará con arreglo a las siguientes normas:

9.2. FASE DE OPOSICION.—Cada uno de los ejercicios será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar, por lo menos, cinco puntos para poder pasar del primero al segundo, y dentro de este último igual puntuación para poder aprobarle.

9.3. FASE DE CONCURSO.—Esta fase será calificada de acuerdo con lo establecido en la norma cuatro de esta convocatoria.

La calificación final del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

10. Publicación de la lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado.

10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará el nombre del aspirante aprobado a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, excediesen de la plaza convocada.

11. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, el aspirante incluido en la misma deberá tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si el aspirante propuesto no tomara posesión dentro del plazo señalado, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 20 de julio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—12.852)

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 6 de julio de 1977, se convoca concurso-oposición restringido entre los Ayudantes de Albañil del Departamento de Construcciones Municipales para proveer la plaza de Oficial de Albañil, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición restringido entre los Ayudantes de Albañil del Departamento de Construcciones Municipales del Ayuntamiento de Madrid, para proveer la plaza de Oficial de Albañil.

Dicha plaza será incrementada con las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria y con las que puedan producirse por cualesquiera otras causas hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos se hará público, asimismo, el número total de vacantes que en definitiva son objeto de esta convocatoria.

2. Características de la plaza.

2.1. De orden retributivo.

La plaza que se convoca está dotada con el sueldo de 106.392 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,7, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 103.200 pesetas anuales.

2.2. De orden reglamentario.

La plaza está encuadrada en el grupo III de Administración Especial, subgrupo C) Otro personal de Servicios Especiales de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Al titular de la misma incumbirá el desempeño de los siguientes cometidos: Ejecución de cualquier clase de muros, tabiques, forjados, arcos, bóvedas y trabajos similares relacionados con la albañilería; así como los referentes a cubiertas, enfoscados y maestreados, colocación de miras, recibos de aceros, reparación de solados y revocos; sabrá asimismo, realizar fábricas de ladrillo a cara vista, hornacinas, corridos, así como trabajos decorativos de yeso, ladrillo y cemento con terrajas, estando facultados para construir andamios sencillos.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones Locales, y de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al concurso-oposición será necesario:

a) Ser, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias, Ayudante de Albañil del Departamento de Construcciones Municipales del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

b) No tener nota desfavorable en su expediente personal derivada de sanción grave sin cancelar.

4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

4.1. FASE DE OPOSICION.—Consistirá en realizar los siguientes ejercicios:

Primero. Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido o redactado por el Tribunal y resolución, por escrito, de las cuatro operaciones elementales de Aritmética.

Segundo. Demostrarán, mediante pruebas prácticas, que poseen los conocimientos necesarios para el desempeño del cometido de Oficial de Albañil y que consistirán en realizar alguno de los siguientes trabajos:

Ejecución de un trozo de una cualquiera de las siguientes labores:

- Muro de ladrillo a cara vista, con nochetes.
- Encuentro entre muros de diferente espesor.
- Tabicón, tabique ordinario, palomero o enrasillado.
- Forjado de bóveda o bovedilla.
- Guarnecido maestreado de yeso o enfoscado maestreado con cemento.
- Ejecución de cubierta con teja curva o plana.
- Reparación de solados y alicatados.

4.2. FASE DE CONCURSO.—En esta parte el Tribunal examinará la documentación aportada por los aspirantes que hayan aprobado los ejercicios de la fase de oposición, a fin de apreciar sus aptitudes y méritos, los que serán calificados con arreglo a las siguientes normas:

a) Antigüedad en el Ayuntamiento de Madrid: 0,05 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

b) La conceptualización del Arquitecto Director de Construcciones Municipales acerca del aspirante, atendiendo a su capacidad técnica, laboriosidad, disciplina y, en general, a su eficiencia para el cargo a que aspira: Puntuación de 0 a 1,00 punto.

c) Premios y menciones honoríficas: 0,25 puntos por cada una.

d) Otros méritos y circunstancias aledaños: Puntuación de 0 a 2,00 puntos.

5. Solicitudes.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitios ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán con el recibo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 400 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1 planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo que se determina en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se cursarán éstas, con la correspondiente relación, a la Jefatura del Departamento para que informe en cada una acerca de si los interesados reúnen las condiciones a que se refiere el número tres de la convocatoria.

6.2. Lista provisional.

A la vista del informe aludido en la norma anterior, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.4. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Arquitecto Director del Departamento de Construcciones Municipales, un Profesor de Educación General Básica y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario de los subgrupos de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido del Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al menos, con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en todo momento a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto

habrán de concurrir a cada ejercicio previstos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

9. Calificación del concurso-oposición.

9.1. La calificación del concurso-oposición se verificará con arreglo a las siguientes normas:

9.2. FASE DE OPOSICION. — Cada uno de los ejercicios será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar, por lo menos, cinco puntos para poder pasar del primero al segundo, y dentro de este último igual puntuación para poder aprobarle.

9.3. FASE DE CONCURSO. — Esta fase será calificada de acuerdo con lo establecido en la norma cuatro de esta convocatoria.

La calificación final del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

10. Publicación del nombre del aspirante aprobado y propuesta del Tribunal.

10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado.

10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará el nombre del aspirante aprobado a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, excediesen de la plaza convocada.

11. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, el aspirante incluido en la misma deberá tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si el aspirante propuesto no tomara posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 20 de julio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—12.853)

MINISTERIO DE HACIENDA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

Don José Luis Castillo García, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado —toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales—, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-11-1959 y artículo 80 de la Ley de 17-7-1958).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría

de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiéndose que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expediente núm. — Nombre del contribuyente. — Domicilio que figura en el expediente.—Ejercicio

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

- 3.059/77.—Talleres Antón Estévez, Sociedad Limitada. — Lagasca, 17.—1967.
- 3.060/77.—Talleres Antón Estévez, Sociedad Limitada. — Lagasca, 17.—1968.
- 3.062/77.—Angel Ibérica, S. A.—Glorieta de Embajadores, 6.—1969.
- 3.063/77.—Comercial Reunida de Aparatos Electrodomésticos Central, S. A.—Eloy Gonzalo, 27.—1964.
- 3.067/77.—Esthal, S. A. — Velázquez, número 71.—1968.
- 3.068/77.—Tyce, S. A. — Avenida de Nazaret, 3.—1969.
- 3.069/77.—Tyce, S. A. — Avenida de Nazaret, 3.—1970.
- 3.070/77.—Tyce, S. A. — Avenida de Nazaret, 3.—1971.
- 3.072/77.—Tierimar, S. A. — Lorenza Correa, 15.—1970.
- 3.073/77.—Tierimar, S. A. — Lorenza Correa, 15.—1971.
- 3.075/77.—Mergali, S. L. — Rocafort, número 17. San Cristóbal de los Angeles. 1965.
- 3.076/77.—Mergali, S. A. — Rocafort, número 17, San Cristóbal de los Angeles. 1966.
- 3.077/77. — Airflam Ibérica, S. A. — Ríos Rosas, 52.—1966.
- 3.078/77.—Electricidad Doméstica, Sociedad Limitada. — Lope de Vega, 47.—1969.
- 3.079/77.—Electricidad Doméstica, Sociedad Limitada. — Lope de Vega, 47.—1970.
- 3.080/77.—Electricidad Doméstica, Sociedad Limitada. — Lope de Vega, 47.—1971.
- 3.081/77.—Industrias Químicas y Mineras, S. A.—Serrano, 230. — 1965.
- 3.082/77.—Aryelsa, S. L. — Almendro, número 10.—1966.
- 3.084/77.—Intercomers, S. A. — Juan Bravo, 18.—1966.
- 3.087/77. — Intercomers, S. A. — Juan Bravo, 18.—1969.
- 3.088/77. — Franco, S. C. — Espoz y Mina, 7.—1969.
- 3.089/77. — Hija de R. Moretones y Compañía, S. A.—Imperial, 9.—1969.
- 3.090/77.—Trumeau, S. A.—Pedro Murguza, 8.—1969.
- 3.091/77.—Trumeau, S. A.—Pedro Murguza, 8.—1970.
- 3.092/77.—Trumeau, S. A.—Pedro Murguza, 8.—1971.
- 3.093/77.—Cepel (Central de Productos Electrónicos), S. A.—Torre de Madrid, planta 14.—1969.
- 3.094/77.—Cepel (Central de Productos Electrónicos), S. A.—Torre de Madrid, planta 14.—1970.
- 3.095/77.—Cepel (Central de Productos Electrónicos), S. A.—Torre de Madrid, planta 14.—1971.
- 3.096/77. — Galmón, S. L.—Athos, 41. 1969.
- 3.097/77.—Arte Decoración, S. L.—Velázquez, 80.—1969.
- 3.098/77. — Sociedad Engineering de Promoción Inmobiliaria y de Fábricas Costamagna, S. L.—Amado Nervo, 5.—1971.
- 3.099/77. — Sociedad Engineering de Promoción Inmobiliaria y de Fábricas Costamagna, S. L.—Amado Nervo, 5.—1970.
- 3.100/77.—Oleícola Pina del Bajo Aragón, S. A. — Avenida del Generalísimo, número 55.—1970.
- 3.101/77.—Oleícola Pina del Bajo Aragón, S. A. — Avenida del Generalísimo, número 55.—1971.
- 3.102/77.—Intergradora, S. A.—Velázquez, 115.—1970.
- 3.103/77.—Intergradora, S. A.—Velázquez, 115.—1971.
- 3.104/77.—Industrias Químicas y Mineras, S. A.—Serrano, 230. — 1966.
- 3.105/77.—Transportes Altor, S. A.—Maestro Arbós, 3.—1969.
- 3.106/77. — Envasadora de Productos

- Alimenticios, S. L. — Joaquín María López, 11.—1969.
- 3.107/77.—Bellcán, S. A. — Plaza de Santa Ana, 8.—1970.
- 3.108/77.—Torvi, S. A. — Avenida de José Antonio, 88.—1970.
- 3.109/77.—Torvi, S. A. — Avenida de José Antonio, 88.—1971.
- 3.110/77. — José A. Quevedo Bienes Raíces, Corporación Internacional de Ventas, S. A.—Orense, 11.—1970.
- 3.111/77. — José A. Quevedo Bienes Raíces, Corporación Internacional de Ventas, S. A.—Orense, 11.—1971.
- 3.112/77.—Iberterra, S. A. — Avenida de Menéndez Pelayo, 11.—1970.
- 3.113/77.—Iberterra, S. A. — Avenida de Menéndez Pelayo, 11.—1971.
- 3.114/77.—Inversiones y Proyectos, Sociedad Anónima. — Comandante Zorita, número 6.—1970.
- 3.115/77.—Inversiones y Proyectos, Sociedad Anónima. — Comandante Zorita, número 6.—1971.
- 3.116/77.—Zago, S. A.—Ayala, 85. — 1970.
- 3.117/77.—Zago, S. A.—Ayala, 85. — 1971.
- 3.118/77.—S. A. de Defensa y Construcciones.—Zurbarán, 7.—1970.
- 3.119/77.—S. A. de Defensa y Construcciones. — Zurbarán, 7.—1971.
- 3.120/77.—Esqueva, S. A.—Espejo, 4. 1970.
- 3.121/77.—Esqueva, S. A.—Espejo, 4. 1971.
- 3.122/77. — Prefabricados y Urbanizaciones Españolas, S. A.—Desengaño, 18. 1970.
- 3.123/77. — Prefabricados y Urbanizaciones Españolas, S. A.—Desengaño, 18. 1971.
- 3.124/77.—Urbanizadora Madrid Costa Brava, S. A. — Maestro Vitoria, 8. — 1970.
- 3.125/77. — Urbanizadora Madrid Costa Brava, S. A. — Maestro Vitoria, 8.—1971.
- 3.126/77.—Construcciones y Urbanizaciones Madrileñas. — Nuestra Señora del Villar, 73.—1970.
- 3.127/77.—Construcciones y Urbanizaciones Madrileñas. — Nuestra Señora del Villar, 73.—1971.
- 3.128/77. — Parcelación Guadarrama, Sociedad Limitada. — Alcalá, 42.—1970.
- 3.129/77.—Inmobiliaria de Estudios y Realizaciones, S. A. — San Bernardo, números 97-99.—1970.
- 3.130/77.—Parques y Maderas, S. L.—Cardenal Cisneros, 65.—1971.
- 3.131/77.—Parques y Maderas, S. L.—Cardenal Cisneros, 65.—1970.
- 3.132/77.—Cuernavaca, S. A.—Princesa, 1.—1970.
- 3.133/77.—Cuernavaca, S. A. — Princesa, 1.—1971.
- 3.134/77. — Promociones Turísticas de Mallorca, S. A.—Avenida del Generalísimo, 30.—1965.
- 3.137/77.—Balicán, S. A. — Plaza de Santa Ana, 8.—1971.
- 3.138/77.—Club Privado Compras, Sociedad Limitada. — Canarias, 15.—1969.
- 3.139/77.—Ibérica de Reductores, Sociedad Anónima.—Puerto de Pajares, 6. 1969.
- 3.140/77.—Agencia Intercontinental de Crédito, S. L.—San Bernardo, 81.—1969.
- 3.141/77.—Financiación del Motor, Sociedad Anónima. — Virgen de la Encina, número 5.—1969.
- 3.142/77.—Financiación del Motor, Sociedad Anónima. — Virgen de la Encina, número 5.—1970.
- 3.143/77.—Inversiones y Finanzas, Sociedad Anónima. — Serrano, 77.—1971.
- 3.144/77.—Inversiones y Finanzas, Sociedad Anónima. — Serrano, 77.—1970.
- 3.145/77.—Inversiones y Finanzas, Sociedad Anónima. — Serrano, 77.—1969.
- 3.146/77.—Financiación del Motor, Sociedad Anónima. — Virgen de la Encina, número 5.—1971.
- 3.147/77.—Financiera Lagos, S. A. — Paseo de la Castellana, 92.—1969.
- 3.148/77. — Financiera Lagos, S. A.—Paseo de la Castellana, 92.—1970.
- 3.149/77. — Financiera Lagos, S. A.—Paseo de la Castellana, 92.—1971.
- 3.150/77.—Financiera de Menorca, Sociedad Anónima. — General Mola, 57.—1969.
- 3.151/77.—Financiera de Menorca, Sociedad Anónima. — General Mola, 57.—1970.

- 3.152/77.—Financiera de Menorca, Sociedad Anónima. — General Mola, 57.—1971.
- 3.153/77.—Ficrensa, S. A. — Don Ramón de la Cruz, 90.—1969.
- 3.154/77.—Títulos y Valores, S. A. — Panamá, 12.—1969.
- 3.155/77.—Explotaciones Auríferas Internacionales, S. A.—General Oráa, 66.—1969.
- 3.156/77. — Acta, S. A. (Adquisición Concertada Transmisiones Acciones). — Sánchez Pacheco, 62.—1969.
- 3.157/77.—Industrias Comerciales, Sociedad Anónima. — Guturbay, 3.—1969.
- 3.159/77.—Campos-Brea y Camesille, Sociedad Anónima. — Batalla de Belchite, 8.—1969.
- 3.160/77.—Construcciones Labor, S. L. Edificio España, planta 11.—1969.
- 3.163/77. — Compañía Hispano Árabe de Comercio y Contratación, S. A.—Avenida del Generalísimo, 85.—1971.
- 3.164/77.—Vafer, S. A.—María de Molina, 58.—1971.
- 3.165/77.—Universal de Comercio Exterior, S. A.—Juan Bravo, 18.—1966.
- 3.166/77.—Mardomingo y Matas, S. R. L.—Atocha, 57.—1969.
- 3.167/77.—Mardomingo y Matas, S. R. L.—Atocha, 57.—1970.
- 3.171/77. — Transcarga Internacional, Sociedad Anónima. — Lagasca, 27. — 1968.
- 3.172/77. — Transcarga Internacional, Sociedad Anónima. — Lagasca, 27. — 1967.
- 3.173/77. — Transportes y Vehículos, Sociedad Anónima. — Maestro Arbós, 5. 1965
- 3.175/77. — Compañía Española de Financiación y Ediciones, S. A.—Preciados, número 10.—1968.
- 3.177/77.—La Valenciana, S. A.—Antonio López, 216. — 1968.
- 3.178/77.—Gabinete de Orientación y Aplicaciones Psicotécnicas, S. L.—General Mola, 62. — 1969.
- 3.179/77.—Artes y Oficio de la Construcción, S. A. — Pintor Ribera, 37.—1969.
- 3.180/77.—Cía. Hispano Árabe de Comercio y Contratación, S. A.—Avenida del Generalísimo, 85.—1970.
- 3.181/77.—Sixfinger, S. A. — Alcántara, 59.—1969.
- 3.182/77.—Flomex, S. A.—Montevideo, número 35.—1969.
- 3.183/77.—Compañía Española de Producciones, S. A.—Plaza de las Cortes, 4. 1969.
- 3.184/77.—Vafer, S. A.—María de Molina, 58.—1970.
- 3.185/77.—Vafer, S. A.—María de Molina, 58.—1969.
- 3.186/77.—Gurea, S. A.—Avenida del Generalísimo (Pozuelo).—1969.
- 3.187/77.—Anasa, S. A.—Reyes, 7.—1969.
- 3.188/77.—Discoteca Alcalá, S. A. — Mayor, 46.—1969.
- 3.189/77.—Sociedad General de Topografía, Estudios y Cartografía, S. A. — Narváez, 10.—1968.
- 3.190/77.—Productos Agrícolas, S. A. Recoletos, 19.—1969.
- 3.191/77.—Proteimar, S. A.—Montera, número 10.—1969.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 8 de julio de 1977.—(Firmado).

(G. C.—6.285)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Delegación Provincial de Madrid

CONCURSO-SUBASTA DE TRANSPORTE ESCOLAR

La Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid convoca un concurso público para proveer el servicio de 86 líneas de transporte escolar para niños de Educación General Básica, de ellas 70 en la capital y 16 en la provincia. Los precios base de referencia, fijados con arreglo a las tarifas oficiales, y las demás condiciones de este concurso, así como el detalle de las líneas están a disposición de los candidatos en la oficina de

Información de la citada Delegación Provincial de Educación y Ciencia, calle de Vitruvio, número 4, planta baja. El plazo del concurso termina el 31 de agosto de 1977.

Madrid, 30 de julio de 1977.
(G. C.—6.868) (O.—13.006)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 506.250 de entrada y 9.784 de registro, correspondiente a 27 de diciembre de 1966, constituido por el "Banco Popular Español", en valores, por un nominal de pesetas 786.000. (Ref. 1.744/1977.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 22 de julio de 1977.—El Administrador (Firmado).
(A.—9.471)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio actual, el proyecto de Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, de conformidad con el Real Decreto-ley 34/1977, de 2 de junio, se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, 28 de julio de 1977.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.864) (O.—13.003)

ARANJUEZ

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, cuyo estado de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de ciento veintisiete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento treinta pesetas (127.488.130), aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por el acuerdo del Pleno de la Corporación.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento y Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Aranjuez, a 22 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.748) (O.—12.900)

COLMENAR VIEJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales del año 1976 para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, 21 de julio de 1977.—El Alcalde, Francisco Sanz Madrid.
(G. C.—6.749) (O.—12.901)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1976 para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, 21 de julio de 1977.—El Alcalde, Francisco Sanz Madrid.
(G. C.—6.750) (O.—12.902)

P I N T O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud siguiente:

Ampliación de fabricación de bombas centrífugas en el kilómetro 21,100 de la carretera de Andalucía, a nombre de "Brugg Española, S. A."

Los que se consideren afectados por dicha instalación pueden formular reclamación durante diez días hábiles, de diez a catorce horas, desde el siguiente al de la exposición del presente en el tablón de edictos.

Pinto, julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.751) (O.—12.903)

MAJADAHONDA

Por la Corporación de mi presidencia, en sesión plenaria del día 4 de julio del actual, ha sido aprobado inicialmente el Plan Parcial de Ordenación de la supermanzana E-7, promovido por don Gabriel Madruga Castillo, cuyo expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, donde podrá ser examinado y formular las reclamaciones que sean procedentes.

Majadahonda, 20 de julio de 1977.—El Alcalde sustituto (Firmado).
(G. C.—6.752) (O.—12.904)

NAVAS DEL REY

Por parte de don Nandor Ratskozcy Ertl se ha solicitado licencia para instalación de una discoteca en el "Club Hispano Alemán", paraje denominado "Cuerda Bañez", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navas del Rey, a 25 de junio de 1977.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.753) (O.—12.905)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificaciones de crédito del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 20 de julio actual.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su art. 683

y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

San Lorenzo del Escorial, a 21 de julio de 1977.—El Alcalde, Julio Muñoz Ontoria.

(G. C.—6.754) (O.—12.906)

BOADILLA DEL MONTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente número 1 de modificación de créditos del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo de 19 de julio.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Boadilla del Monte, 20 de julio de 1977.
El Alcalde, Francisco Cerro García.
(G. C.—6.756) (O.—12.907)

TORREJON DE ARDOZ

Don Práxedes Garrido García solicita autorización para instalar frutería-verdulería.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 13 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.757) (O.—12.908)

Doña María del Carmen Romera de Juana solicita autorización para instalar peluquería de señoras.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 13 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.758) (O.—12.909)

COSLADA

Anuncio de licitación

El ilustrísimo Ayuntamiento de Coslada convoca concurso para la adquisición de uniformes con destino a la Policía Municipal.

El tipo de licitación será de 330.000 pesetas a la baja para los 22 uniformes de que se compone el lote.

El plazo para la entrega de los 22 uniformes finalizará el 30 de mayo.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de Secretaría, de nueve a trece horas, todos los días hábiles que medien hasta el de apertura de plicas.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 6.600 pesetas y la definitiva de 13.200 pesetas.

Las plicas habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, de nueve a trece horas, todos los días hábiles que medien entre el de publicación de este anuncio y el de apertura de plicas.

La apertura tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, con Documento Na-

cional de Identidad número, manifiesta que enterado del pliego de condiciones aprobado para la adjudicación del concurso de adquisición de 22 uniformes para la Policía Municipal, que acepta íntegramente, se compromete a suministrar dichos uniformes en la cantidad de pesetas.

Coslada, de de 1977.

Coslada, 16 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.759) (O.—12.910)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de julio de 1977.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Coslada, a 20 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.761) (O.—12.911)

GALAPAGAR

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Vicente Berruero Rubio ha solicitado licencia para instalar un depósito de gasóleo-C de 5.000 litros destinado a usos domésticos de producción de calefacción y agua caliente sanitario.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 12 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.762) (O.—12.912)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Regidor Roperio ha solicitado licencia para instalar una cisterna de calefacción individual de ful-gas propano para vivienda.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 12 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.763) (O.—12.913)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Enrique Hevia-Campomanes Calderón ha solicitado licencia para instalar una cisterna de calefacción individual de ful-gas propano para vivienda.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 12 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.764) (O.—12.914)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las

Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Leandro Flores Gordo ha solicitado licencia para instalar un depósito de 2.000 kilogramos de capacidad para almacenamiento de propano para calefacción y usos domésticos.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 12 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.765) (O.—12.915)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Tomás Valverde Hernández ha solicitado licencia para instalar un tanque para almacenamiento de gas propano con destino a usos domésticos en su chalet.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 12 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.766) (O.—12.916)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que Comunidad de Propietarios de la travesía Rodadero ha solicitado licencia para instalar un depósito de 5.000 litros de capacidad para contener gasóleo-C dedicado a usos domésticos de producción de calefacción.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 12 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.767) (O.—12.917)

COLMENAR VIEJO

Por don Martín Avila Colmenarejo se solicita la devolución de la fianza que en su día depositó en este Ayuntamiento para responder de la ejecución de las obras de urbanización de las calles San Isidro, San José y otras de este Municipio, por haber transcurrido los doce meses reglamentarios de su construcción.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de un mes puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, 20 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.768) (O.—12.918)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura número 4, con el número 4.189 de 1976, a instancia de Fructuoso Gaité Amparo, contra Angel Fernández, sobre despido, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado de Trabajo número 4, ilustrísimo señor Linares Lorente.—Madrid, a 22 de febrero de 1977.—Dada cuenta; visto el estado de las actuaciones, requiérase a la demandada para que en plazo de tres días consigne en esta Magistratura la cantidad reclamada o inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hiciera manifestación alguna, se procederá a la ejecución de la sentencia por vía de apremio.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.—Ante mí. (Firmado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Angel Fernández, cuyo actual domicilio se desconoce, mediante

su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 15 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.378)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 884 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de César Gándara González, contra "Bar Estadium" (Gerardo Ramos), sobre cantidad, con fecha 6 de junio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Gerardo Ramos, titular del "Bar Estadium", a que abone por los conceptos reclamados a César Gándara González la cantidad de cuarenta y nueve mil setecientos pesetas (son 49.700 pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Bar Estadium" (Gerardo Ramos), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de junio de 1977.—El Secretario, Vicente López Serra.

(B.—3.335)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 827 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Alfonso Sánchez Martínez, contra "C. B. A. Construcciones, S. A.", sobre cantidad, con fecha 22 de junio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "C. B. A. Construcciones, S. A." a que abone por los conceptos reclamados a Alfonso Sánchez Martínez la cantidad de 29.732 pesetas. Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Antonio Linares.—Ante mí: Firmado, Vicente López Serra.

Y para que sirva de notificación a "C. B. A. Construcciones, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.338)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.302-3 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de María Reyes García Ruiz e Isabel López Martínez, contra "Tagomar, S. A.", sobre despido, con fecha 21 de mayo de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo calificar y califico de nulos los despidos de las actoras María de los Reyes García Ruiz e Isabel López Martínez, y condeno a la empresa "Tagomar, S. A." a que readmita a las trabajadoras en sus puestos de trabajo con las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, y a que se les abone los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a "Tagomar, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.366)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.208-13 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Félix García Vigara y cinco más, contra Manuel Sánchez Rodríguez, sobre despido, con fecha 7 de junio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas, debo declarar improcedente el despido o despidos de autos, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a Manuel Sánchez Rodríguez a que readmita a los actores Félix García Vigara, Miguel Morante González, Fernando Servant Sánchez, Antonio Servant Sánchez y Vicente Guerrero Martín en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse tales despidos, y a que se les abone los salarios que hubiesen podido devengar, desde la fecha del despido hasta que tenga lugar la readmisión.

Y para que sirva de notificación a Manuel Sánchez Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.367)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.154 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Juliana Mayoral Gómez, contra Antonio Moncho García y Elia González sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro nulo el despido de autos, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a Antonio Moncho García, titular del "Restaurante Saboro", a que readmita a la actora Juliana Mayoral Gómez en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse tal despido, y a que le abonen los salarios que le hubiese podido devengar, desde la fecha del despido hasta que tenga lugar la readmisión.

Y para que sirva de notificación a Antonio Moncho García y Elia González, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 1 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.368)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 486-90 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Miguel Morante González y cuatro más, contra Manuel Sánchez Rodríguez, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí dijo: Que dando lugar al incidente solicitado, procede declarar extinguida la relación laboral por no readmisión de los productores, y fijar las siguientes cantidades como indemnización: Miguel Morante González, 492.240 pesetas; Fernando Servant Sánchez, 154.410 pesetas; Antonio Servant Sánchez, 186.684 pesetas; Vicente Gue-

rrero Martín, 248.912 pesetas; Félix García Vigara, 337.240 pesetas.—Así lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima don Eustasio de la Fuente González.

Y para que sirva de notificación a Manuel Sánchez Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.339)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 843-63 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de José Vargas de la Torre y 16 más, contra "Industria Española del Cartonaje", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

La empresa demandada, "Industria Española del Cartonaje", abonará a José Vargas de la Torre, 9.933 pesetas; a Jesús Antunez Jiménez, 13.773 pesetas; a Carlos Martín García, 8.468 pesetas; a Francisca de la Cruz, 8.270 pesetas; a José Visedo Pizarro, 9.644 pesetas; a Antonio Jalón Santos, 6.061 pesetas; a Cruz Fernández Alburquerque, 9.644 pesetas; a Carmen Sánchez Sobrino, 8.468 pesetas; a Julia Rico Mucientes, 8.468 pesetas; a Araceli González Tomás, 8.468 pesetas; a Antonio Martín García, 3.532 pesetas; a Enrique González Peña, 21.200 pesetas; a Javier Acebes Arranz, 3.532 pesetas; a Ana María Caballero Pérez, 5.304 pesetas; a Carmen García Fumbona, 7.812 pesetas; a Luis de Andrés García, 18.400 pesetas; y a Valentina Domínguez, 8.468 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Industria Española del Cartonaje", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.340)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 769 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Julián de Paz Muñoz y Angela del Pozo Yuste, contra "Encuadernación González", sobre crisis laboral, con fecha 31 de mayo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta a través de expedientes de la Delegación Provincial de Trabajo, debo condenar y condeno a la demandada a que abone las siguientes cantidades: a Julián de Paz Muñoz, ciento veinticuatro mil pesetas (124.000 pesetas), y a Angela del Pozo, ciento nueve mil pesetas (109.000 pesetas).—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose que contra ésta pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, por comparecencia o por medio de escrito, designando el Letrado que ha de interponerlo, debiendo la parte recurrente, si es patrono, presentar el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 89.610, denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" de esta Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementando en un 20 por 100, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado; igualmente, pero dentro de diez días para su formalización, deberá presentar el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 240, de "Recursos de suplicación", en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 1 de Eloy Gonzalo, 10, de esta misma Magistratura, 250 pesetas, sin cuyo requisito se le tendrá por desistido del recurso que hubiere anunciado.—Así por

esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Encuadernación González", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de julio de 1977.—El Secretario, Juan Antonio Rico Fernández.

(B.—3.370)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.642-3 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Florencio Arias Fernández y otro, contra "Contratas Eléctricas, S. A." y otro, sobre despido, con fecha 18 de junio de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 18 de junio de 1977.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Florencio Arias Fernández y Antonio Ríos Agudo, contra "Contratas Eléctricas, S. A." y "Vías y Estructuras, S. A.", y los interventores de la suspensión Antonio Roldán Garrico, señor García Bautista y Antonio Rivas, en reclamación por despido; y...

Fallo

Que estimando en parte las demandas interpuestas por Florencio Arias Fernández y Antonio Ríos Agudo, debo declarar y declaro nulos sus despidos; condeno a la empresa "Contratas Eléctricas, Sociedad Anónima" y a Antonio Rivas, en su calidad de representante de la Comisión Liquidadora, a que readmita a los demandantes en sus puestos de trabajo y a hacerles efectivos los salarios dejados de percibir, desde el 29 de marzo a aquel en que se produzca la readmisión; absolviendo a la empresa "Vías y Estructuras, S. A." de los pedimentos contra ella formulados.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente acredite, mediante el resguardo correspondiente, al tiempo de dicho anuncio, haber consignado la cantidad importe de la condena (salarios de tramitación calculados hasta la fecha de anuncio del recurso), incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente número 97.507 que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, bajo el título "Fondo de anticipos reintegrables por sentencias recurridas"; haciéndole saber, asimismo, que deberá depositar además 250 pesetas al tiempo de la formalización de dicho recurso en la cuenta corriente número 494 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal Eloy Gonzalo), que esta Magistratura tiene con el título "Recursos de suplicación", presentando igualmente el resguardo correspondiente.

Y para que sirva de notificación a "Contratas Eléctricas, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de junio de 1977.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—3.314)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 870 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Jesualdo del Amo Serrano, contra "Artecólor", sobre despido, con fecha 20 de mayo de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 20 de mayo de 1977.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su

provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Jesualdo del Amo Serrano, contra "Artecólor", en reclamación por despido; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Jesualdo del Amo Serrano, debo declarar y declaro nulo su despido, condenando a la empresa demandada "Artecólor" a que le readmita en su puesto de trabajo y le haga efectivos los salarios dejados de percibir, desde el 6 de febrero a aquel en que se produzca la readmisión. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente acredite, mediante el resguardo correspondiente, al tiempo de dicho anuncio, haber consignado la cantidad importe de la condena (salarios de tramitación calculados hasta la fecha de anuncio del recurso), incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente número 97.507, que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España bajo el título "Fondo de anticipos reintegrables por sentencias recurridas"; haciéndole saber asimismo, que deberá depositar además 250 pesetas al tiempo de la formalización de dicho recurso en la cuenta corriente número 494, de la que esta Magistratura tiene con el título "Recursos de suplicación", presentando igualmente el resguardo correspondiente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Artecólor, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de junio de 1977.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—3.315)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.307 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Ricardo Prieto Muñoz, contra "Servin, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 3 de mayo de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 3 de mayo de 1977.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Ricardo Prieto Muñoz, contra "Servin, S. A.", en reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por Ricardo Prieto Muñoz, debo condenar y condeno a la demandada "Servin, S. A." al pago de la cantidad de 167.736 pesetas.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente acredite, mediante el resguardo correspondiente, al tiempo de dicho anuncio, haber consignado la cantidad importe de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente 97.507, que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, bajo el título "Fondo de anticipos reintegrables por sentencias recurridas"; haciéndole saber asimismo, que deberá depositar además 250 pesetas al tiempo de la formalización de dicho recurso, en la cuenta corriente 494 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal Eloy Gonzalo), que esta Magistratura tiene con el título "Recursos de suplicación", presentando igualmente el resguardo correspondiente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Servin, S. A.", en ignorado paradero, se ex-

pide la presente en Madrid, a 20 de junio de 1977.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—3.316)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.410-1 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Ignacio Adame Sánchez y Valentín Santacruz Jiménez, contra "Arpada, S. A.", sobre despido, con fecha 7 de mayo de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 7 de mayo de 1977.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Ignacio Adame Sánchez y Valentín Santacruz Jiménez, contra "Arpada, S. A.", en reclamación por despido; y...

Fallo

Que desestimando las demandas interpuestas por Ignacio Adame Sánchez y Valentín Santacruz Jiménez, debo absolver y absuelvo a la demandada "Arpada, Sociedad Anónima". Apreciándose temeridad en la actuación de los actores, les impongo una sanción de 200 pesetas a cada uno, que habrán de hacer efectivas en forma legal en la Secretaría de esta Magistratura.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Ignacio Adame Sánchez y Valentín Santacruz Jiménez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de junio de 1977.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—3.317)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.420 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Victoriano Ponce de León Tejeiro, contra "Termoindustria, S. A.", sobre cantidad, con fecha 26 de mayo de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 26 de mayo de 1977.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Victoriano Ponce de León Tejeiro, con domicilio en Curtido, 30, Madrid-19, contra "Termoindustria, Sociedad Anónima", domiciliada en La Solana, 50, Torrejón de Ardoz (Madrid), en reclamación por cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Victoriano Ponce de León Tejeiro, debo condenar y condeno a la demandada "Termoindustria, S. A." al pago de 60.200 pesetas.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente acredite, mediante el resguardo correspondiente, al tiempo de dicho anuncio, haber consignado la cantidad importe de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente número 97.507, que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España bajo el título "Fondo de an-

ticipos reintegrables por sentencias recurridas"; haciéndole saber asimismo, que deberá depositar además 250 pesetas al tiempo de la formalización de dicho recurso en la cuenta corriente número 494 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal Eloy Gonzalo), que esta Magistratura tiene con el título "Recursos de suplicación", presentando igualmente el resguardo correspondiente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Termoindustria, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de junio de 1977.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—3.318)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de Manuel Menéndez de Guzmán, contra "Maro, S. A." y "Marcon, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 2.916 de 1976, se ha acordado notificar el auto de fecha 1 de junio actual, dado el ignorado paradero de "Maro, S. A." y "Marcon, Sociedad Anónima".

Auto

En Madrid, a 1 de junio de 1977.

Resultando que en la sentencia dictada en fecha 18 de enero de 1977, en los presentes autos se declaró probado un salario de 17.300 pesetas y la nulidad del despido del actor, condenándose a las empresas demandadas "Maro, S. A." y "Marcon, S. A." a la readmisión de dicho actor, con abono de los salarios de tramitación:

Resultando que el actor, en tiempo y forma comunicó a esta Magistratura que se le había negado la readmisión por las empresas demandadas;

Resultando que en la comparecencia a que fueron convocadas las partes, celebrada el día 26 de mayo pasado, el actor insistió en su petición, no compareciendo las partes demandadas;

Resultando que para estos supuestos el artículo 212 de la ley de Procedimiento Laboral previene que en el auto que deberá dictarse, se fije una indemnización no inferior a la de la sentencia ni al importe de seis mensualidades, sin que pueda rebasar al de cuatro anualidades; advirtiéndose que para el cálculo, el arbitrio del Magistrado deberá tener en cuenta la antigüedad, las cargas familiares y las posibilidades de otra adecuada colocación para el trabajador.

Considerando que en este caso la ponderada conjugación de todas las circunstancias mencionadas y las que sopesaron al redactar la sentencia, debe traducirse en el pronunciamiento indemnizatorio que seguidamente se va a dictar.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación, Su Señoría ilustrísima, ante mí el Secretario, dijo: Abone la empresa "Maro, S. A." y "Marcon, Sociedad Anónima" al actor Manuel Menéndez de Guzmán la indemnización de 138.400 pesetas, como resarcimiento por el perjuicio que le ha ocasionado al negarle la readmisión; sin que contra esta resolución quepa recurso alguno.—Notifíquese este proveído a las partes de forma legal, haciéndoles saber que lo resuelto es firme a todos los efectos.—Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12.

Y para que sirva de notificación a "Maro, S. A." y "Marcon, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.313)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 505 de 1976, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 196

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José María C. Pinillos Hermosilla.—Don Pedro María Bugallal del Olmo.—Don Rafael Salazar Bermúdez.—Don José María Salcedo Ortega.—Don Juan Esteve Vera.—En la villa de Madrid, a 6 de junio de 1977.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial, los autos de juicio declarativo de menor cuantía procedentes en grado de apelación del Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, la "Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José Lloréns Valderrama y defendida por el Letrado don José Luis Castellano Trevilla; y de otra parte, como demandado y apelado, don Manuel Muñoz García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, avenida Menéndez Pelayo, 5, representado por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo y defendido por el Letrado don Jesús Gómez García; y de otra parte, también como demandado y apelado, don Luis García Gálvez, mayor de edad y vecino de Getafe, declarado en rebeldía en la primera instancia e incomparecido en alzada, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados de este Tribunal, siendo el objeto del pleito la reclamación de cantidad (cuantía, 337.372 pesetas)...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que, con fecha 1 de junio de 1976, dictó el Magistrado-Juez del número 11 de Madrid, en el juicio declarativo de menor cuantía a que se contrae este rollo, sin especial imposición de costas en la presente alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y que será notificada personalmente al apelado incomparecido, si así lo solicita el apelante dentro de tercero día, o por medio de edictos en otro caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María C. Pinillos Hermosilla.—Pedro María Bugallal.—R. Salazar.—José María Salcedo Ortega.—Juan Esteve. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don Rafael Salazar Bermúdez, ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el día de su fecha; certifico.—José Ripoll. (Rubricado).—Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al incomparecido don Luis García Gálvez, expido y firmo la presente en Madrid, a 28 de junio de 1977.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.066) (C.—2.791)

PROVIDENCIAS JUDICIALES Juzgados Municipales Citaciones

Dejo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se

señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Urbano Muñoz Díaz, cuyo último domicilio conocido lo fué en la calle de Regateros, número 5, cuya edad y demás circunstancias se desconocen, para que el día 7 de septiembre, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 114 de 1977, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—6.486) (B.—3.577)

Por el presente se cita a Ramón Macías Giganté, hijo de Ramón y de Francisca, de cuarenta y un años, soltero, albáñil, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 8 de septiembre, a las nueve treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 564 de 1977, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—6.485) (B.—3.576)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 5 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 451 de 1977, sobre malos tratos, amenazas y daños, se cita a la perjudicada Isolda Mabián de Vieiro, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, y denunciada María del Carmen Candela Sapieha, de treinta y siete años, divorciada, sus labores, hija de José y de Cecine, natural de Bayona (Francia) y vecina de Madrid, ambas en ignorado paradero, para que el próximo día 8 de septiembre y hora de las diez treinta de su mañana comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del

Prado, núm. 30, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provistas de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—3.615)

JUZGADO NUMERO 15

Fernando Cortés Durán, nacido en Madrid el 19 de septiembre de 1953, hijo de Cándido y de Francisca, casado, estudiante, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 8 de septiembre, a las trece quince horas, comparezca ante este Juzgado municipal núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 441 de 1977, sobre malos tratos.

(B.—3.586)

JUZGADO NUMERO 17

Miguel Angel Nieto, domiciliado últimamente en Madrid, avenida de la Aviación, núm. 115, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 7 de septiembre próximo, a las diez y treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 345 de 1977, por daños (circulación), en virtud de denuncia de Alberto Pérez López, contra el mismo, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.564)

Jorge García Hevia, de treinta y cuatro años de edad, soltero, ingeniero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Valverde, núm. 3, tercero, tres, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 7 de septiembre próximo, a las diez y treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 507 de 1977, por estafa, en virtud de denuncia de Eladio Lucas Cabrera, contra Jorge García Hevia, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.565)

1.203. Quedar enterada de Orden de la Subsecretaría de Economía Financiera del Ministerio de Hacienda, dictada con fecha 12 de noviembre de 1976, por la que se autoriza a esta Corporación a concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo por cuantía de 169.074.800 pesetas, destinado a financiar la segunda y última fase de la operación de crédito total prevista, para dotar, en parte, el Presupuesto extraordinario para financiar las obras de construcción del Hospital Geriátrico Provincial "Francisco Franco" en Villa del Prado.

1.204. Quedar enterada de Orden de la Subsecretaría de Economía Financiera del Ministerio de Hacienda, dictada con fecha 29 de noviembre de 1976, por la que se autoriza a esta Corporación a habilitar un crédito de 2.255.921 pesetas en el Presupuesto extraordinario para financiar el equipamiento, accesos y complementarios de las Residencias de Ancianos de San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna.

1.205. Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número 266, de fecha 6 de noviembre de 1976, del anuncio de habilitación y suplemento de crédito en el Presupuesto ordinario de la Corporación, por un importe total de 27.418.500 pesetas, no ha sido presentada reclamación alguna, y, por consiguiente, declarar la vigencia de la referida modificación de créditos, que fué aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria del día 21 de octubre de 1976.

1.206. Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número 265, de fecha 5 de noviembre de 1976, del anuncio de suplemento de crédito en el Presupuesto especial de los Servicios Recaudatorios Provinciales, por un importe total de 32.479.451 pesetas, no ha sido presentada reclamación alguna, y, por consiguiente, declarar la vigencia de la referida modificación de crédito, que fué aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria del día 21 de octubre de 1976.

1.207. Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número 267, de fecha 8 de noviembre de 1976, del anuncio de modificación de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", por un importe total de 8.929.000 pesetas, no ha sido presentada reclamación alguna, y, por consiguiente, declarar la vigencia de la referida modificación de crédito, que fué aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria del día 21 de octubre de 1976.

número 247/2 del vigente Presupuesto de Gastos, y aceptar las condiciones de plazo para el desalojo y delegando en el excelentísimo señor Presidente para la formalización documental de dicha resolución.

1.193. Señalar el día 27 del próximo mes de enero para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

Hacienda y Economía

CLASES PASIVAS

1.194. Asignar a don Julián Calvo Calvo, Capataz del Servicio de Vías y Obras provinciales, jubilado en sesión de 25 de noviembre de 1976 por cumplir la edad reglamentaria de setenta años en 11 de diciembre siguiente, la pensión, redondeada en pesetas, de 210.714 anuales, con efectos de 1 de enero de 1977, día primero del mes siguiente al de efectos de la jubilación. Dicha pensión, por encontrarse el citado funcionario acogido al régimen de derechos del Decreto-ley 7/1973, de 27 de julio, y normas complementarias del mismo, es igual al 109 por 100 del haber regulador, cifra formada por un 80 por 100 en concepto de porcentaje básico y un 29 por 100 en concepto de mejora, y ascendiendo el haber regulador a 193.315,50 pesetas, cantidad integrada por 97.470 pesetas de sueldo base, 68.229 pesetas de diez trienios no acumulativos al 7 por 100 y pesetas 27.616,50 de dos pagas extraordinarias.

1.195. Asignar a don José-Alfredo Floro Sánchez, Motorista del Parque Móvil Provincial, jubilado en sesión de 25 de noviembre de 1976 por cumplir la edad reglamentaria de sesenta y cinco años en 15 de diciembre siguiente, la pensión, redondeada en pesetas, de 160.309 anuales, con efectos de 1 de enero de 1977, día primero del mes siguiente al de efectos de jubilación. Dicha pensión, por encontrarse el citado funcionario acogido al régimen de derechos establecidos por el Decreto-ley 7/1973, de 27 de julio, y normas complementarias del mismo, es igual al 101 por 100 del haber regulador, cifra formada por un 80 por 100 en concepto de porcentaje básico y un 21 por 100 en concepto de mejora, y ascendiendo el haber regulador a 158.722,20 pesetas, cantidad integrada por 87.210 pesetas de sueldo base, 48.837,60 pesetas de ocho trienios no acumulativos al 7 por 100 y pesetas 22.674,60 de dos pagas extraordinarias.

1.196. Asignar a doña María del Pilar Herrero López de Suso, Enfermera de la Beneficencia Provincial, jubilada en sesión de 25 de noviembre de 1976 por cumplir la edad reglamentaria de setenta años en 14 de diciem-

José Antonio Cienfuegos Gallego, de treinta y un años de edad, soltero, industrial, hijo de Manuel y de Eulalia, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Primo de Rivera, número 3, sexto, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 7 de septiembre próximo, a las diez y treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 523 de 1977, por coacciones, en virtud de denuncia del mismo, contra Juan Francisco Liébana Arroyo, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.566)

Marisol Fernández Broncal, de veinticuatro años de edad, soltera, empleada, hija de Manuel y de Elvira, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, núm. 95, segundo derecha, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 7 de septiembre próximo, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 390 de 1977, por amenazas, en virtud de denuncia de la misma, contra Federico Marín Trujillo, acompañada de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.567)

Federico Martín Trujillo, de treinta y siete años de edad, casado, industrial, hijo de Federico y de Matilda, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Puerto de Arlabán, número 55, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 7 de septiembre próximo, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 390 de 1977, por amenazas, en virtud de denuncia de Marisol Fernández Broncal, contra el mismo, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.568)

José Rodríguez Sáiz, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, camarero, hijo de Mauricio y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, núm. 164, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 7 de septiembre próximo, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 497 de 1977, por lesiones, en virtud de denuncia de Tomás del Amo Gracia, contra el mismo, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.569)

José Miguel Betancort Ojeda, de veintidós años de edad, soltero, calefactor, hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Nicolás Sánchez, núm. 35, primero C, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 7 de septiembre próximo, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 1.115 de 1976, por lesiones y hurto, en virtud de denuncia de Angel Luis Fernández Serradilla, contra el mismo y Fernando González Castelló, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.570)

Fernando González Castelló, de veintidós años de edad, soltero, estudiante, hijo de Celestino y de Emilia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Emperatriz Isabel, número 11, cuarto A, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 7 de septiembre próximo, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 1.115 de 1976, por lesiones y hurto, en virtud de denuncia de Angel Luis Fernández Serradilla, contra el mismo y José Miguel Betancort Ojeda, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.571)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 208 de 1977, seguido por daños, contra María del Rosario Rodríguez Sánchez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 2 de septiembre, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a María del Rosario Rodríguez Sánchez, domiciliada últimamente en Alcalde López Casero, núm. 5, sexto, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.624)

En el juicio de faltas número 305 de 1977, seguido por lesiones, contra Margarita Barrios Herranz, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 2 de septiembre, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Margarita Barrios Herranz, domiciliada últimamente en José Antonio, núm. 76, octavo, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.625)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas núm. 1.145 de 1977, por daños y malos tratos de obra.—Julio Martínez Aliaga, domiciliado últimamente en la calle del Empeinado, número 22, cuarto D (Móstoles), comparecerá el día 8 de septiembre, a las once horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.531)

LEGANES

En autos de juicio verbal de faltas número 299 de 1977, sobre lesiones en reyerta entre Ildelfonso Agustín Gómez y María Rosa Ramiro Osorio, con Rufo Garrido Pozo, los dos primeros en ignorado paradero, y cuyo último domicilio fué en Leganés, camino de Hormigueras, número 17, Su Señoría, en providencia de fe-

cha 4-7-1977, acordó citar a los mismos para que asistan a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas, señalado para el día 2 de septiembre próximo venidero y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Leganés, sito en la calle de Cayetano Montero, número 8, previniéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—6.288)

(B.—3.456)

ALCORCON

El señor Juez municipal de esta población, en providencia dictada en virtud de denuncia de Armando Martínez Fumado ("Bar May") y la Guardia Civil, contra Ramón Sánchez Pérez y José Natario Marcos, por escándalo, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a las partes, denunciada y denunciante, mediante los correspondientes despachos, y remitir edicto, para citación de José Natario Marcos, que se encuentra en ignorado paradero, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas número 329 de 1977, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Infantas, núm. 19, el día 5 de septiembre y hora de las diez treinta, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren en alegar una justa causa para dejar de hacerlo podrá imponerles multa de una a 100 pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo octavo de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

(G. C.—6.289)

(B.—3.457)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273.38.36

bre siguiente, la pensión, redondeada en pesetas, de 253.174 anuales, con efectos de 1 de enero de 1977, día primero del mes siguiente al de efectos de la jubilación. Dicha pensión, por encontrarse la citada funcionaria acogida al régimen de derechos establecidos por el Decreto-ley 7/1973, y normas complementarias, es igual al 121 por 100 del haber regulador, cifra formada por un 80 por 100 en concepto de porcentaje básico y un 41 por 100 en concepto de mejora, y ascendiendo el haber regulador a pesetas 209.234,80, cantidad integrada por 97.470 pesetas de sueldo base, 81.874,80 pesetas de doce trienios no acumulativos al 7 por 100 y pesetas 29.890 de dos pagas extraordinarias.

1.197. Asignar a doña Marciala González González, viuda del que fué Peón caminero de Vías y Obras provinciales, jubilado, don Mateo Hernán García, la pensión, redondeada en pesetas, de 65.170 anuales, con efectos de 11 de noviembre de 1976, día siguiente al de fallecimiento del causante. Dicha pensión, por encontrarse éste acogido al régimen de derechos adquiridos con anterioridad a la Ley 108/1963 y normas subsiguientes, está formada por 43.446,64 pesetas de pensión base, 70 por 100 del haber regulador, y por 21.723,32 pesetas de tres quinquenios pasivos computables a la interesada, de conformidad con acuerdo de 25 de junio de 1959, siendo el haber regulador igual a 62.066,63 pesetas, cantidad integrada por 13.000 pesetas de sueldo base, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 25.899,97 pesetas de siete quinquenios al 10 por 100 y 8.866,61 pesetas de dos pagas extraordinarias, conforme a la actualización efectuada en la pensión del causante por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local en ejecución del artículo 10 de la Ley 108/1963.

1.198. Modificar, de conformidad con resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, la pensión del Peón caminero de Vías y Obras provinciales, jubilado, don Celedonio-Rosario Toledo Rodríguez, por haber sufrido variación el porcentaje aplicable sobre el regulador, debiendo ser éste del 93 por 100, en vez del 97 por 100 que tenía asignado, quedando cifrada su pensión de jubilación en 157.927 pesetas anuales, en sustitución de las 162.183 que viene percibiendo, estando formada aquélla por 98.952 pesetas, 93 por 100 de un regulador de 106.399,94 pesetas, 39.580,80 pesetas de 40 por 100 de revalorización del Decreto 410/75 y 19.394,59 pesetas del 14 por 100 de elevación de dicha pensión por aplicación de la Orden de 2 de noviembre de 1976; con devolución de las 27.335 pesetas indebidamente percibidas, a razón del 5 por 100 mensual de la cantidad expresada.

1.199. Modificar, por error material padecido y de conformidad con informe de la Intervención de Fondos, la pensión de jubilación del Jefe de

Sección don Eduardo Rodríguez Hermoso, la cual se reducirá, de 1 de enero a 28 de febrero de 1972, de 180.748 pesetas a 179.849 anuales, y a partir de 1 de marzo de 1972, en que se le aplicó el primer quinquenio pasivo, de 207.860 pesetas a 206.826 anuales; con devolución de las 8.518 pesetas indebidamente percibidas durante este periodo, incluidos plus de carestía de vida y pagas extraordinarias, a razón del 10 por 100 mensual de la cantidad expresada.

PATRIMONIO PROVINCIAL

1.200. Aceptar, a beneficio de inventario, de conformidad con lo que determina el número 3 del artículo 10 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la herencia de doña Luisa García Lachica a favor del Hospital Provincial de Madrid, hoy Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", conjuntamente con el Asilo de San Rafael, regido por la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, si aceptara su parte de herencia, una vez deducidos los legados instituidos por la testadora; y dar traslado de este acuerdo a los Servicios Jurídicos de esta Corporación para que lleven a cabo los trámites necesarios para la adjudicación, en su caso, de los bienes hereditarios, y facultar al excelentísimo señor Presidente de la misma para la firma de cuantos documentos sean necesarios a este fin.

1.201. Aceptar, a beneficio de inventario, de conformidad con lo que determina el número 3 del artículo 10 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la herencia de don Manuel Miguel Mínguez a favor de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Colmenar Viejo, dependiente de esta Corporación; y dar traslado de este acuerdo a los Servicios Jurídicos de la misma para que lleven a cabo los trámites necesarios para la adjudicación, en su caso, de los bienes hereditarios, y facultar al excelentísimo señor Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a este fin.

PRESUPUESTOS

1.202. Quedar enterada de Orden de la Subsecretaría de Economía Financiera del Ministerio de Hacienda, dictada con fecha 12 de noviembre de 1976, por la que se aprueba el Presupuesto extraordinario para financiar las obras de construcción de la Residencia Social de Ancianos "Francisco Franco" de Navalcarnero, por un importe total de 137.500.000 pesetas, y en la que se autoriza al propio tiempo a la Corporación a concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo de 137.206.310 pesetas, para dotar, en parte, dicho Presupuesto extraordinario.